



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO No.

DE 2019

()

“Por el cual se prórroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje.- SENA creada mediante el Decreto 553 de 2017”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece en sus numerales 1 y 2 que las entidades públicas podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, de acuerdo con sus necesidades, cuya justificación para su creación debe contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que mediante el Decreto 553 de 2017 se crearon en la planta de personal del SENA 800 empleos temporales de los niveles Profesional e Instructor, durante el período comprendido entre el 17 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, los cuales están financiados en su totalidad con presupuesto de inversión.

Que el Decreto 2147 de 2017 prorrogó hasta el 15 de julio de 2019 la vigencia de los 800 empleos temporales creados mediante el Decreto 553 de 2017

Que el Consejo Directivo Nacional del SENA decidió en la sesión del ____ de ____ de 2019, que consta en el Acta No. ____, someter a consideración del Gobierno Nacional la prórroga de los 800 empleos temporales de la planta del SENA hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.1.1.1 a 2.2.1.1.4. del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función pública”, para la prórroga de los 800 empleos temporales de su planta de personal hasta el 31 de diciembre de 2019, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que mediante comunicación _____ del ____ de ____ de 2019 el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para la prórroga de los 800 empleos temporales del SENA hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco del proyecto de inversión “*Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional*”.

Continuación del Decreto "Por el cual se prórroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA creada mediante el Decreto 553 de 2017 "

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presentó los documentos necesarios para prorrogar la vigencia de los 800 empleos temporales de su planta de personal.

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de los 800 empleos temporales creados en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA mediante el Decreto 553 de 2017

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 553 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE TRABAJO,

ALICIA ARANGO OLMOS

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO